

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0023-16

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La Paz, 19 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el párrafo III del artículo 53, concordante con el numeral 7 del artículo 66, ambos de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, facultan a la Administración Tributaria a disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que debido a ajustes técnicos en el Sistema Informático del Servicio de Impuestos Nacionales, es necesario prorrogar la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias con vencimiento al 19 de agosto de 2016, que requieren ser cumplidas a través de medios físicos e informáticos.

Que conforme al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1, de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 22 de agosto de 2016, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, para los sujetos pasivos o terceros responsables, con Números de Identificación Tributaria (NIT) que terminen con el dígito seis (6).

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales